



**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -
ESU**

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202600271

**FT-M3-GJ-01
Versión: 11**

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
INTERNET SOLUTIONS S.A.S.		830111209-1	3185242344	Legalizada por firma Electrónica.	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
Ana Julieth Lemus Castro		1018417232	Calle 20 # 82-52 Of. 327		3016618225
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
leidy.carranza@internet-solutions.com.co		Medellín	20251006812	Bienes	2025001098
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
4600106174 de 2025	33417	23202020080467-0	POLICIA ELEMENTOS TECNOLOGICOS	\$128.680.650	2026000249

OBJETO

El contratista se obliga con la ESU para la “Renovación software recuperación y extracción de vídeos de sistemas de videovigilancia VIP INVESTIGATION y adquisición software forense OXYGEN FORENSIC detective”; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del presente contrato comprende:

1. Adquisición y/o actualización Licencia software desbloqueo, recuperación y extracción de vídeos de sistemas de videovigilancia, para extracción información CCTV DVRs, suscripción por (01) año.
2. Adquisición Software Oxygen Forensic Detective Español para procesamiento y análisis información de computadoras, incluidas Windows, Linux y macOS, drones, Multiusuarios, Suscripción por 12 meses.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Software para recuperación y extracción de vídeos de sistemas de videovigilancia vip investigation

COMPOSICION	
Permite la extracción sin importar el nivel de seguridad o bloqueo, que brinde el sistema operativo del DVR y recuperación eficiente y eficaz de archivos de video almacenados en los discos de almacenamiento de DVR.	
Adquisición	• Permite acceder a sistemas de vigilancia DVR normales o incluso averiados, como DVR quemados, mojados o dañados. • Permite recuperación forense de datos directamente desde DVR protegidos con contraseña. • Compatible con múltiples sistemas de archivos propietarios y marcas de DVR. • Extracción en red mediante conexión al puerto del DVR. Vista previa de vídeo y transcodificación con el reproductor ultra integrado. • Permite buscar y recuperar clips de vídeo de sistemas de vigilancia CCTV en directo de forma rápida y sencilla. • Funciones integradas de creación de imágenes de disco y cálculo de hash para garantizar que el proceso se realice de manera forense. Admite la carga y generación de múltiples formatos de imágenes forenses. • Extracción de disco: al omitir las contraseñas del DVR, se pueden extraer vídeos de forma forense en condiciones normales y, además, se recuperan los archivos perdidos, eliminados, sobrescritos y fragmentados. • Imágenes de disco: con un flujo de trabajo completo compatible con las necesidades forenses, admite la creación rápida de imágenes forenses del disco de origen en un archivo, para garantizar la integridad de los datos durante el proceso de investigación. • Multitarea: puede extraer y recuperar múltiples discos duros DVR/NVR simultáneamente, como mínimo de 4 discos duros o imágenes forenses al mismo tiempo.
Recuperación	Mecanismo lógico o físico que permita la recuperación durante el escaneo, que le permite acceder a clips de vídeo normales, eliminados y perdidos. Acceda y recupere clips de vídeo fragmentados y sobrescritos.
Análisis	• Identificar automáticamente el sistema de archivos propietario del DVR automáticamente, previsualizar y exportar clips de vídeo fácilmente, eliminando cualquier necesidad de reproductores de vídeo externos, y puede recuperar clips de vídeo que ya no son accesibles para el DVR, como metadatos de vídeo perdidos, eliminados, sobrescritos y fragmentados. • Incluye la identificación de objetos y el análisis de movimiento a partir de grandes cantidades de clips de vídeo, lo que también garantiza la integridad de las pruebas de vídeo. • un solo reproductor para los diferentes tipos de archivo de video:

	no es necesario disponer de varios reproductores de vídeo, ya que un solo reproductor es compatible con numerosos formatos. • Recuperación inteligente de vídeos: filtra los clips de vídeo según las opciones de: colores, área de enfoque, dirección del movimiento, cable trampa, personas y vehículos. • Identificación de personas y vehículos: capaz de buscar personas o vehículos en los clips de vídeo según el algoritmo optimizado, posicionando con precisión el clip de vídeo que pueda interesar al investigador. • Detección de movimiento: analiza y recupera el objeto en movimiento según la dirección del movimiento mediante un diagrama de flechas, y captura rápidamente la información clave para los investigadores forenses, con el fin de aclarar la escena del crimen con mayor precisión. • La herramienta debe permitir subir archivos, en al menos las siguientes extensiones de archivo: DD RAW E01 AD1 AFF
Informe	Función de generación de informes con validez forense para cada operación clave, que mantiene registros de cada paso que da y cada vídeo que se extrae. HASH calculado por la misma herramienta a los archivos de datos extraídos del dispositivo móvil objeto de estudio. Aplicando mínimo dos (2) algoritmos (MD5, SHA-1, SHA-256, SHA-512)

- Software Oxygen Forensic Detective Español

DESCRIPCION ELEMENTO	
Cantidad	1
Tecnología o versión	Un Dongle con licencia para un usuario
Asistente de conexión de dispositivo	Sí
Asistente de extracción de datos	Sí
Extracción de información técnica del dispositivo	Sí
Plataformas y dispositivos admitidos	
Número de dispositivos admitidos	Más de 11000
Actualizaciones semanales para nuevos dispositivos compatibles	Sí

SO Symbian (datos básicos)	Sí
SO Symbian (datos ampliados)	Sí
Windows Mobile (datos básicos)	Sí
Windows Mobile (datos ampliados)	Sí
Blackberry	Sí
Apple iOS	Sí
SO Android	Sí
SO Bada	Sí
Teléfonos chinos	Sí
Vertu, Mobiado, etc.	Sí
Nokia, Motorola, Samsung, Sony Ericsson, etc.	Sí
Agenda	
Contactos	Sí
Etiquetas personalizadas para contactos	Sí
Imágenes de contactos	Sí
Marcado rápido	Sí
Grupos de autor de llamada	Sí
Hora de última modificación del contacto	Sí
Organizador	
Calendario	Sí
Tareas	Sí
Notas	Sí
Hora de última modificación de la entrada	Sí
Llamadas y eventos	
Información de llamadas entrantes, salientes y perdidas	Sí
Registro de sesiones y tráfico GPRS, EDGE, CDS, HSCSD y Wi-Fi	Sí
Registro de mensajes de correo electrónico, SMS y MMS enviados y recibidos	Sí
Información de mensajes SMS eliminados	Sí
Información de mensajes SMS Flash	Sí
Mensajería	
SMS en carpetas estándar	Sí
Mensajes de correo electrónico y MMS en carpetas estándar	Sí
SMS en carpetas personalizadas	Sí
Mensajes de correo electrónico y MMS en carpetas personalizadas	Sí
Marca de hora de Service Center	Sí
Sistema de archivos & multimedia	
Sistema de archivos en memoria del teléfono y tarjeta Flash	Sí
Fotografías, videos y grabaciones de voz	Sí

Visor HEX incorporado	Sí
Visor de texto incorporado (plano)	Sí
Visor de texto incorporado (Unicode, UTF-8, UTF-16, más de 50 conjuntos de caracteres)	Sí
Visor de imágenes incorporado	Sí
Visor multimedia incorporado	Sí
Visor de contenido web incorporado	Sí
Características adicionales	
Posicionamiento geográfico de eventos (Lifeblog)	Sí
Posicionamiento geográfico de eventos (EXIF/XMP)	Sí
Línea de tiempo	Sí
Estadísticas de comunicación	Sí
Contactos agrupados	Sí
Evidencia clave	Sí
Lector de copia de seguridad protegida por contraseña de iPhone	Sí
Analizador de Skype	Sí
Servicios de ubicación y conexiones web	Sí
Lector de copia de seguridad de DMG	Sí
Lector de copia de seguridad IPD de BlackBerry	Sí
Lector de copia de seguridad IPD protegida por contraseña de BlackBerry	Sí
Aplicaciones	Sí
Diccionarios	Sí
Servicios de Google (Mail, Maps, Calendar, Talk, Google+)	Sí
Servicios de Yahoo! (Messenger, Mail)	Sí
Redes sociales (Twitter, Twinkle, Foursquare, Facebook, etc.)	Sí
Mensajería (Skype, Facebook, Messenger, Touch, Kik, HeyTell, Textie, Viber, WhatsApp, etc.)	Sí
Analizador de navegadores web (Firefox, Dolphin, SkyFire, Nintesty, Atomic, etc.)	Sí
Productividad (Dropbox, Evernote, Remember the Milk, etc.)	Sí
Herramientas	
Visor Plist	Sí
Visor de base de datos SQLite	Sí
Mostrar datos eliminados de bases de datos de SQLite	Sí
Visor de copias de seguridad de IPD	Sí
Visor de PM de Nokia	Sí
Búsqueda	
Filtro de datos de contexto	Sí
Búsqueda de texto (Unicode incluido)	Sí

Búsqueda de texto en todo el contenido del dispositivo	Sí
Búsqueda de texto en múltiples dispositivos	Sí
Búsqueda de actividad de contacto en múltiples dispositivos	Sí
Exportación e Informes	
Plantillas de informes	Sí
Formato de exploración	Microsoft Excel (XLS), PDF, RTF, XML, HTML, CSV, TSV
Vista previa e impresión de informes	Sí
Otros	
Verificación de integridad de datos	MD5, SHA-1, SHA-2, CRC, HAVAL, GOST R34.
Compatible con Unicode	Sí
ACCESORIOS INCLUIDOS	
Software Oxygen Forensic® Detective 1 Dongle Actualizaciones de 12 meses	
GENERALIDADES	
1	El oferente debe anexar certificación del fabricante donde garantiza el suministro de las actualizaciones que conforman y componen el software adquirido por el tiempo de suscripción
2	La garantía ofrecida por el contratista deberá tener un control y seguimiento de los tickets generados para los soportes técnicos, donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre. El contratista deberá entregar un usuario que permita acceder al sistema de información que soporta la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web), con el objeto de realizar seguimiento a los casos reportados y tickets generados.
3	La Gestión de la garantía se realiza por parte del contratista mediante los casos creados por parte de Policía Nacional. El oferente deberá disponer los recursos necesarios para la atención de los casos, dentro de los tiempos definidos en el apartado de soporte técnico
4	Si el software presenta dos (2) veces la misma falla en configuración o compactibilidad, el contratista debe cambiar el software por una licencia nueva de características iguales o superiores, en un tiempo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la segunda (2ª) falla.
ASPECTOS INCLUIDOS EN LA GARANTÍA	
5	En caso de presentarse fallas con el software adquirido, el contratista es responsable de realizar la reparación por defectos del bien, suministro e instalación de los repuestos o configuraciones necesarias en los tiempos establecidos sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional.
6	Es responsabilidad del contratista, asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones necesarias para el funcionamiento del software en los lugares donde los equipos se encuentren asignados, sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional.

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L** (\$128.680.650) IVA Incluido

TITULAR DESTINATARIO

Los bienes y/o servicios antes descritos son con destino a la Policía Nacional, en virtud del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos N°4600106174 de 2025, contrato suscrito con el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante único pago; previo recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor designado y de acuerdo con las fechas establecidas en la entidad para la recepción de facturas

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 del 6 de enero de 2026, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que, al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de todos los bienes y/o servicios se hará en Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Estarán a cargo del contratista todos los costos, trámites y documentos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El contratista deberá presentar un cronograma de actividades una vez suscrito el contrato resultante, teniendo en cuenta las actividades necesarias para hacer entrega los elementos, y/o prestación del servicio del presente contrato. (Si aplica)

GARANTÍAS COMERCIALES

El contratista debe cumplir con las garantías de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y de acuerdo con la propuesta allegada.

GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, debido al incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los

niños. **15)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada por el profesional Universitario de la Subgerencia de Servicios o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU. (Si aplica)

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede,

cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cédula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9- Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11-REDAM 12-Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 – 13 Solicitud de propuesta comercial 14- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

DOMICILIO

El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

POR LA ESU,



KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
Secretario General

POR EL CONTRATISTA,



ANA JULIETH LEMUS CASTRO
Representante Legal

Aprobó	Angelica María López Garces	Subgerente de Servicios	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó	Luis Miguel García Rendon	Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó	Juliana Isabel Aguilar Duque	Profesional -Unidad de Compras y Contratación.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.